

Bogotá D.C. 20 de junio de 2024.

Doctor

LEOPOLDO ALBERTO MUNERA RUIZ.

Rector Universidad Nacional de Colombia.

Estimado profesor Múnera,

Reciba un cordial saludo. Conuerdo con usted en la necesidad que tiene la comunidad universitaria de una mayor claridad sobre la relación entre Rotorr, la Universidad Nacional de Colombia y FODUN. Con este ánimo, adjunto a esta comunicación los documentos que describo a continuación:

1. Oficio de fecha 05 de abril de 2024 enviado a la Corporación Rotorr a través de la cual hacemos uso del derecho de retiro a la mencionada Corporación. Esta decisión de retiro la tomó la XXXIV Asamblea General de Delegados celebrada el 15 de marzo de 2024 en la ciudad de Bogotá.
2. Certificación de fecha 12 de junio de 2024, expedida por el Director Ejecutivo de Rotorr - Motor de Innovación, señor Jaime Restrepo, en la cual se informa sobre la aceptación del retiro de FODUN de la Corporación: "**..... se ratifica que Fodun actualmente no hace parte de la Corporación Rotorr-Motor de Innovación**".
3. Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 18 de junio de 2024, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante la cual se confirma que FODUN ya no aparece como Corporado de Rotorr.

Respecto de la copia del Acta de la XXXIV Asamblea General Ordinaria de delegados celebrada este año, le informo que aún no contamos con la versión final de la misma ya que está siendo revisada por el Comité de Verificación del Acta y, por tanto, no ha surtido el trámite de control de legalidad ante la Superintendencia de la Economía Solidaria. De cualquier manera, y en concordancia con los estatutos del FODUN, la revisión de esta acta está restringida a los asociados del Fondo.

En los documentos adjuntos, usted podrá constatar que FODUN, entidad de derecho privado, se retiró de la Corporación Rotorr desde el día 5 de abril de 2024, acatando

la decisión de la XXXIV Asamblea General Ordinaria de Delegados celebrada el 15 de marzo de 2024. El retiro se formalizó en acta de la Corporación el día 12 de junio de 2024, y la inscripción de dicho retiro en la Cámara de Comercio se evidenció el día 18 de junio de 2024.

Desde el día 5 de abril de 2024 el Fondo dejó de ser miembro Corporado, el registro en Cámara de Comercio es una mera formalidad que surte los efectos jurídicos de publicidad y oponibilidad de los actos frente a terceros, el retiro surtió efectos desde el mismo momento en que se presentó la carta.

El Registro Mercantil guarda el principio de publicidad material, y sólo los actos sujetos a inscripción serán oponibles a terceros de buena fe desde su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» (BORME) – artículo 9 del Reglamento del Registro Mercantil.

Con carácter general, la inscripción tiene un efecto **declarativo**, esto es que la validez del acto no depende de la inscripción, sino que con ello sólo se da publicidad a una situación que afecta al sujeto inscrito. En *sensu* contrario, la mera adopción del acto por la junta general tiene un efecto constitutivo. Sin embargo, se debe tener en cuenta la oponibilidad de los actos aprobados a terceros en el marco de las relaciones externas de la sociedad.

Consecuentemente, los actos cuya inscripción en el Registro Mercantil solo despliegan **efectos declarativos, no son oponibles a terceros de buena fe hasta su inscripción**, por lo que la Corporación deberá de forma interna actuar de conformidad al cambio, pero en sus relaciones con terceros, deberá informar del estado de la Corporación de conformidad a lo inscrito en el Registro, así como de dicho cambio y de su inminente inscripción en el Registro. Estos postulados se cumplen frente a las sociedades, las Corporaciones y Fundaciones.

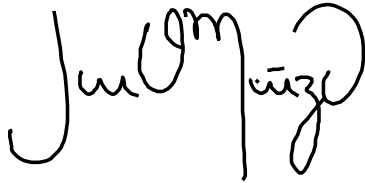
FODUN como entidad autónoma de derecho privado legalmente no puede intervenir en los actos jurídicos celebrados por la Corporación.

También deseo enfatizar que FODUN jamás hizo aportes en dinero a la Corporación Rotorr y tampoco recibió excedentes por cuenta de los contratos en ejecución.

De la manera más respetuosa, desde FODUN se solicita prudencia en la divulgación de información referente a la relación de FODUN y la Corporación Rotorr, toda vez que imprecisiones en la misma puede vulnerar el buen nombre, la confianza y la estabilidad económica de nuestro Fondo. La información que se divulgue relacionada con FODUN debe ser precisa, justa y basada en evidencia.

Si usted tiene preguntas, comentarios o requiere de información adicional, puede estar seguro de que estaremos atentos a resolver sus inquietudes a la mayor brevedad.

De usted.



JOAO MUÑOZ DURÁN
Presidente
Junta Directiva de FODUN

■ **Bogotá D.C.**

Calle 44 No. 45 - 67
Unidad Camilo Torres / Módulo C8 / Piso 5
PBX 221 14 61 / NIT. 800.112.808-7
bogota@fodun.com.co /
<http://www.fodun.com.co>